

## **ASPIRANTES A INGRESO 2020**

### CARRERAS DE GRADO (ORDENANZA 1549)

La resolución 372/2020 de Consejo Superior establece las siguientes flexibilizaciones en lo que respecta a la formalización de la documentación para concretar el ingreso definitivo a la Universidad y específicas en lo referido al cursado de asignaturas de los aspirantes.

- 1) El plazo para presentar el certificado de aprobación de estudios de nivel medio es hasta la finalización del ciclo lectivo 2020 (o sea hasta el 31/03/2021 inclusive).
- 2) Los aspirantes que estén cursando asignaturas podrán continuar con sus cursados durante todo el ciclo lectivo 2020. Se les registrará el resultado del cursado. De igual manera que el resto de los estudiantes, están incluidos dentro del régimen de aprobación directa. **Si el aspirante no logra la aprobación directa pero alcanza a cumplimentar el cursado podrá rendir el examen final de la asignatura.**
- 3) Todas las registraciones de los aspirantes mencionadas en el inciso anterior se harán de forma provisoria hasta tanto el interesado certifique haber concluido el nivel de educación media. Una vez corroborada dicha formalidad se procederá a otorgar condición de estudiante regular y volcar sus notas a los registros definitivos. Esto último será administrado por el departamento Alumnos de la FRBB.
- 4) En caso de dudas consultar al Departamento de Alumnos la situación particular